

**MR Consultores**  
Jornadas de Capacitación y Actualización Tributaria

**ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUIT**  
Resolución General (AFIP) 3832  
**DEROGACION RG 3358**

Expositor: Dr. Marcelo D. Rodríguez

www.mrconsultores.com.ar

---

---

---

---

---

---

---

---

**ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUIT – Derogación RG 3358**

Diario LA NACION del 21/2/2016

*“Sacaremos de la morgue tributaria a miles de contribuyentes”*  
*“Recibimos la gestión con 412.000 CUIT inactivos”*  
*“Es un exceso que se elimine la posibilidad de operar; cambiamos el enfoque de la gestión”*

ALBERTO ABAD

www.mrconsultores.com.ar

---

---

---

---

---

---

---

---

**ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUIT – Derogación RG 3358**

**OBJETIVO**

Se establece para los contribuyentes y responsables distintos grados de acceso a los servicios con Clave Fiscal y a determinados trámites.

Los estados administrativos surgirán de la evaluación periódica que realizará la AFIP en forma centralizada, para los sujetos con fecha de inscripción —alta de CUIT— previa al 1° de enero del año inmediato anterior a la fecha del proceso.

El primer proceso comprenderá a los responsables con inscripción anterior al 1/1/2015.

La citada evaluación contemplará distintos aspectos de cumplimiento fiscal, según el universo de sujetos de que se trate.

www.mrconsultores.com.ar

---

---

---

---

---

---

---

---

**ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUIT – Derogación RG 3358**

**ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUIT**

- ✓ Activo: Sin Limitaciones
- ✓ Limitado por Falta de Inscripción en Impuestos /Regímenes
- ✓ Limitado por Falta de Presentación de Declaración Jurada
- ✓ Limitado por Falta de Movimiento y Empleados en Declaración Jurada
- ✓ Limitado por Inclusión en “Base de Contribuyentes No Confiables”
- ✓ Inactivo: Estado preexistente utilizado para situaciones especiales (Por ejemplo: Organizaciones sin reconocimiento oficial para funcionar)

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

---

---

---

---

---

---

---

---

**ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUIT – Derogación RG 3358**

**CAUSALES DE LIMITACION AL ACCESO DE LOS SERVICIOS WEB**

**PARA EL CASO DE**

- Sociedades Anónimas
- Sociedades Anónimas Unipersonales
- Sociedades de Responsabilidad Limitada
- Sociedades Colectivas
- Sociedades en Comandita Simple
- Sociedades en Comandita por Acciones
- Sociedades de Capital e Industria
- Uniones Transitorias de Empresas, Uniones Transitorias
- Agrupaciones de Colaboración Empresaria
- Agrupaciones de Colaboración y Consorcios de Cooperación

**SE VERIFICARÁ QUE:**

continuación

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

---

---

---

---

---

---

---

---

**ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUIT – Derogación RG 3358**

**CAUSALES DE LIMITACION AL ACCESO DE LOS SERVICIOS WEB**

a) No registren altas en impuestos y/o regímenes a la fecha de evaluación, o

b) No hayan presentado declaraciones juradas determinativas desde el 1° de enero del año inmediato anterior a la fecha de evaluación, o

c) Habiendo presentado declaraciones juradas vencidas desde el 1° de enero del antelúltimo año al de la fecha de evaluación (para el primer proceso: desde el 1° de enero de 2014), no hayan declarado:

1. Ventas/compras en el impuesto al valor agregado,
2. ventas/ingresos/gastos en el impuesto a las ganancias,
3. empleados, y
4. trabajadores activos en “Mi simplificación”.

continuación

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

---

---

---

---

---

---

---

---

**ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUIT – Derogación RG 3358**

**CAUSALES DE LIMITACION AL ACCESO DE LOS SERVICIOS WEB**

**Quedan excluidos del grupo c) cuando**

- ✓ La sumatoria de los pagos correspondientes a obligaciones impositivas y previsionales efectuados desde el día 1° de enero del antecesor año al de la fecha de evaluación, supere el importe vigente del Salario Mínimo Vital y Móvil, que establece periódicamente el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, o
- ✓ hayan determinado el impuesto a la GMP correspondiente a los períodos fiscales vencidos desde el 1° de enero del antecesor año al de la fecha de la evaluación, o
- ✓ hayan determinado el impuesto sobre los bienes personales en concepto de acciones y participaciones, correspondiente a los períodos fiscales vencidos desde el 1° de enero del antecesor año al de la evaluación.

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUIT – Derogación RG 3358**

**BASE DE CONTRIBUYENTES NO CONFIABLES**

Para todos los contribuyentes y responsables inscriptos ante la AFIP, se verificará su inclusión en la "Base de Contribuyentes No Confiables", que comprende a los sujetos respecto de los cuales se haya constatado o detectado inconsistencias en relación a:

la capacidad operativa, económica y/o financiera, que difiere de la magnitud, calidad o condiciones que exteriorizan sus declaraciones juradas, los comprobantes respaldatorios emitidos, o que no reflejan la operación que intentan documentar, o la ausencia de éstos.

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUIT – Derogación RG 3358**

**EXCLUSIONES**

Quedan excluidos del universo, aquellos contribuyentes con bajas de inscripción en todos los impuestos y/o regímenes que hayan sido registradas con anterioridad al 1° de enero del año inmediato anterior a la fecha de evaluación, excepto los contemplados en:

- a) Contribuyentes que hubieran omitido presentar sus declaraciones juradas durante TRES (3) períodos fiscales consecutivos si estos fueren anuales o TREINTA Y SEIS (36) períodos consecutivos cuando fueren mensuales.
- b) Contribuyentes del Régimen Simplificado, a quienes ante la falta de ingreso del impuesto integrado y/o de las cotizaciones previsionales fijas, por un período de 10 meses consecutivos, se le hubiera aplicado la baja automática de pleno derecho del (RS).
- c) Sujetos a los cuales la AFIP procedió a la cancelación de la inscripción como empleadores (Artículo 1° de la Resolución General N° 3.402).
- d) Los casos con auto de quiebra decretada.

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUIT – Derogación RG 3358**

**COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS Y/O INCONSISTENCIAS**

Como resultado de la evaluación periódica, se modificará el estado administrativo de la CUIT, publicándose dicha novedad en el sitio de la AFIP, opción "Consulta Estados Administrativos de la C.U.I.T."

Asimismo, podrán tomar conocimiento del cambio en su estado administrativo de la CUIT a través de alguno de los siguientes medios:

- a) Comunicación al "Domicilio Fiscal Electrónico", en caso de encontrarse adherido al mismo.
- b) Comunicación en el servicio "e-ventanilla".
- c) Consulta en el servicio "Sistema Registral"/Opciones/Consultas.

**IMPORTANTE** → En las comunicaciones previstas en los incisos a) y b) se informará también el procedimiento para restablecer el estado administrativo de la CUIT

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUIT – Derogación RG 3358**

**REGULARIZACION**

A fin de subsanar las inconsistencias, los contribuyentes deberán:

- a) Constituir "Domicilio Fiscal Electrónico", y
- b) Regularizar las inconsistencias conforme a las acciones que se describen en el Anexo II, de acuerdo con la situación de que se trate.

continuación →

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUIT – Derogación RG 3358**

**REGULARIZACION**

Asimismo, será condición para lograr el restablecimiento tener cumplidos los siguientes requisitos:

1. Registración y aceptación de los datos biométricos.
2. Actualización en el "Sistema Registral" del código de actividad, de acuerdo con el Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) - F. 883, establecido por la Resolución General N° 3.537.
3. Declaración y actualización, de corresponder, del domicilio fiscal, así como del domicilio de los locales y establecimientos, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones Generales N° 10 y N° 2.109. Con relación al domicilio fiscal, éste deberá encontrarse sin inconsistencias.
4. Alta en los impuestos según la forma jurídica adoptada por el responsable.
5. Cantidad mínima de integrantes según el tipo societario declarado.
6. Presentación de las declaraciones juradas determinativas vencidas en los últimos TREINTA Y SEIS (36) meses.
7. Presentación de las declaraciones juradas informativas vencidas en los últimos DOCE (12) meses.
8. No encontrarse incluido en la "Base de Contribuyentes No Confiables" que se encuentra publicada en el sitio de esta Administración Federal ([www.afip.gov.ar/genericos/facturasApocrifas](http://www.afip.gov.ar/genericos/facturasApocrifas)).

continuación →

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUIT – Derogación RG 3358**

**REGULARIZACION**

Encontrándose regularizadas todas las situaciones antes descriptas se deberá ingresar al servicio "Sistema Registral", menú "Registro Tributario" opción "Administración de Características y Registros Especiales", y seleccionar "Solicitud de cambio de estado".

**IMPORTANTE** → La aludida solicitud generará una validación sistémica, y en el caso que no se supere alguno de los controles detallados, el sistema indicará cada uno de los puntos pendientes, a fin de su regularización.

El restablecimiento del estado administrativo de la CUIT tendrá efectos a partir del día siguiente de superados los controles en forma satisfactoria, con la consecuente habilitación de las relaciones y los servicios con Clave Fiscal.

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUIT – Derogación RG 3358**

**SITUACIONES ESPECIALES**

I. Sociedades cuya única actividad consiste en la posesión de participaciones societarias.

II. Contribuyentes que sólo posean bienes registrables y no hayan exteriorizado actividad comercial.

III. Contribuyentes con actividad de ciclo productivo mediano o largo que se encuentren en etapa de inversión inicial (v.g. actividad forestal, minera, construcción, etc.). Sociedades con trámites de inicio prolongados (habilitaciones, autorizaciones gubernamentales, etc.).

IV. Otras situaciones comprendidas en el Artículo 2°, inciso c).

□ □ continuación →

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUIT – Derogación RG 3358**

**SITUACIONES ESPECIALES**

Los sujetos que se encuentren en alguna de las situaciones especiales, deberán cumplir con el procedimiento de restablecimiento del estado administrativo de la CUIT, con arreglo a las siguientes particularidades:

a) A efectos de la caracterización deberá ingresar al servicio "Sistema Registral", menú "Registro Tributario" opción "Administración de Características y Registros Especiales", seleccionando la opción "Cambio de estado - Situaciones Especiales".

b) Una vez superadas las validaciones y previo al restablecimiento del estado administrativo de la CUIT, deberá concurrir a la dependencia donde se encuentra inscripto y presentar una nota en los términos de la RG 1.128 y el Formulario F 3.283, de corresponder, junto con la documentación respaldatoria de la situación especial de que se trate.

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUIT – Derogación RG 3358**

**BASE DE CONTRIBUYENTES NO CONFIABLES**

Los sujetos incluidos en la "Base de Contribuyentes No Confiables" (Artículo 3°), deberán presentar una nota en los términos de la RG 1.128 y el Formulario F. 3.283, de corresponder, y aportar la documentación pertinente, a fin de solicitar el cambio de estado administrativo de la CUIT.

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

---

---

---

---

---

---

---

---

**ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUIT – Derogación RG 3358**

**RECHAZO DE SOLICITUDES**

En caso de rechazo de las solicitudes a que se refieren los Artículos 8° y 9° de la presente, los responsables podrán interponer el recurso previsto en el Artículo 74 del Decreto 1.397/79, en la dependencia en la que se encuentren inscriptos.

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

---

---

---

---

---

---

---

---

**ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUIT – Derogación RG 3358**

**CUIT CANCELADAS POR RG 3358**

Los sujetos a los que oportunamente se les hubiera cancelado la CUIT en los términos de la RG 3.358, serán sometidos al proceso de evaluación establecido en la presente. El estado administrativo de la CUIT resultante se encontrará disponible para su consulta a partir del 15 de marzo de 2016.

En caso de superar exitosamente los controles, les será asignado un estado administrativo de la CUIT activo, debiendo generar nuevamente las relaciones y solicitar los servicios para operar con Clave Fiscal, de acuerdo con lo previsto en la RG 3.713.

La novedad señalada se publicará en el sitio web de la AFIP, opción "Consulta Estados Administrativos de la C.U.I.T. - RG 3358".

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

---

---

---

---

---

---

---

---

**ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUIT – Derogación RG 3358**

**FACULTADES DE LA AFIP**

La aplicación del procedimiento dispuesto en la presente, no obsta el ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización que competen a la AFIP, ni implica liberación de las obligaciones materiales y formales a cargo de los sujetos alcanzados, las que deberán ser cumplidas en la medida que correspondan.

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

---

---

---

---

---

---

---

---

**ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUIT – Derogación RG 3358**

**VIGENCIA**

La norma está vigente desde el 3/3/2016.

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

---

---

---

---

---

---

---

---

**ESTADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUIT – Derogación RG 3358**

**DEROGACION RG 3358**

Déjase sin efecto la Resolución General N° 3.358 a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

---

---

---

---

---

---

---

---

**MUCHAS GRACIAS!**

***MR Consultores***

Departamento de capacitación

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

---

---

---

---

---

---

---

---